



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

SAN LUIS, \* 8 JUN 2004

**VISTO:**

El Expte. F-3-0423/04, mediante el cual se eleva el anteproyecto de creación del **FONDO** para el **MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (FOMEI)** para consideración del Consejo Directivo de la Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la creación de un programa que propenda un mejor y más ordenado uso de los recursos financieros con los que cuenta la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales en pos del mejoramiento de la calidad institucional es un deber indelegable del Consejo Directivo.

Que el proyecto FONDO para el MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (FOMEI) brindará un instrumento para el acceso competitivo a recursos no previsto por los presupuestos de funcionamiento de los departamentos de la Facultad.

Que lo propuesto se enmarca en los propósitos institucionales N° 5: "Lograr por vías convencionales y complementarias, suficiente financiamiento para desarrollar programas académicos relevantes y de alta calidad, procurando la mayor optimización de los esfuerzos humanos y de los recursos materiales que se requieran."; y N° 8: "Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia", aprobados por Resolución CS-25/94.

Que en su sesión del día 29 de Abril de 2004 el Consejo Directivo resolvió por unanimidad aprobar la creación del Fondo para el Mejoramiento Institucional (FOMEI).

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
FISICO-MATEMATICAS Y NATURALES**

**ORDENA:**

**ARTICULO 1°.-** Crear en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales el programa **FONDO** para el **MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (FOMEI)** de acuerdo con el reglamento de funcionamiento que figura en el Anexo I de la presente ordenanza.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, publíquese en el digesto de la Universidad, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

**ORDENANZA N° 012-04**

*[Handwritten signature]*  
JOSE LUIS RICARDO  
Fac. de Cs. Fís. y Matem. U. N. S. L.  
FOLIO N° 12000  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
FAC. DE CS. FÍS. Y MATEM. U. N. S. L.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

## ANEXO I

### MANUAL DE OPERACIONES DE FOMEI

El FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (*FOMEI*) es un instrumento creado por la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales de la Universidad Nacional de San Luis para estimular la transformación de la enseñanza universitaria, tanto en el grado como en el posgrado, entendiéndola como un proceso integrado de docencia, investigación y vinculación con los actores sociales.

El *FOMEI* se integra con recursos destinados a tal fin por el Consejo Directivo de la Facultad derivados del presupuesto ordinario asignado a la misma. Sin embargo, tiene la capacidad de incorporar recursos provenientes de fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, con destinos generales o específicos, cuya ejecución se ajuste a lo normado en la presente disposición.

El presente documento explicita los objetivos y estructura institucional del *FOMEI*, según los términos de la Ordenanza de su creación, y desarrolla un Manual de Operaciones mínimo correspondiente a las condiciones y procedimientos a los que se ajustará la ejecución de aquellos programas que serán financiados por el mismo. Las disposiciones del presente Manual de Operaciones serán de aplicación obligatoria para la ejecución de los proyectos.

#### 1. OBJETIVOS DEL FOMEI

##### 1.1. Objetivos generales

Los objetivos generales del *FOMEI* son:

- promover el mejoramiento de la calidad de la enseñanza universitaria y la modernización curricular, fortalecer la enseñanza de grado y estimular el desarrollo del posgrado;
- promover una visión integrada de la actividad universitaria, articulando los distintos niveles de la enseñanza, la investigación científica y tecnológica y la vinculación con el medio;
- impulsar la inversión en infraestructura y modernizar el equipamiento.

##### 1.2. Objetivos específicos del FOMEI

El *FOMEI* estará orientado al mejoramiento institucional de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales basado en el apoyo al reequipamiento, al mejoramiento de la infraestructura y a la calidad de la enseñanza e investigación de las unidades académicas que la componen.

En este marco, el *FOMEI* operará mediante el financiamiento de proyectos de mejora de la calidad y eficiencia, a través de procedimientos competitivos y transparentes. A tal fin, estará estructurado en componentes orientados a los siguientes **objetivos específicos**:

CPDE ORDENANZA N°

012-04

Dr. JOSE LUIS...  
Dr. FELIX D. NESTO...  
SECRETARÍA GENERAL...  
Fac. de Cs. Fís. y Matemáticas



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

- a) mejora de la enseñanza de grado y de posgrado de las carreras que se dictan en el ámbito de la Facultad;
- b) capacitación de las plantas docentes mediante el cursado de estudios de posgrado;
- c) mejora de la capacidad de formación de posgrado en función de los requerimientos de capacitación de docentes actuales y futuros;
- d) apoyo para la adquisición de bibliografía específica;
- e) mejora de la gestión académica proyectos de cambio de estructura organizativa, departamentalización, reconversión de la planta docente, etc.
- f) Reequipamiento de laboratorios de enseñanza y/o investigación;
- g) Fortalecimiento de la capacidad de elaborar programas interdisciplinarios e interdepartamentales con objetivos específicos y metas comprobables.

## 2. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL FOMEI

La estructura institucional del **FOMEI** estará conformada por:

1. Una Dirección Ejecutiva
2. Un Comité de Seguimiento

### 2.1 DIRECCIÓN EJECUTIVA

La Dirección Ejecutiva (DE) del **FOMEI** será el órgano con responsabilidad administrativa para la ejecución de las actividades aprobadas por el programa.

Serán funciones de la DE:

- a) velar por el cumplimiento de los objetivos del **FOMEI**;
- b) asegurar la transparencia en todas las etapas del proceso de evaluación y priorización de los proyectos;
- d) requerir al Comité de Seguimiento informes de diagnóstico sobre los distintos componentes del **FOMEI** a fin de procurar su mejor funcionamiento;
- e) informar al Consejo Directivo acerca del desarrollo de las actividades del **FOMEI**;
- f) establecer las ponderaciones o peso relativo de cada criterio de evaluación previamente a cada convocatoria;
- g) procesar las solicitudes de financiamiento verificando el cumplimiento de los aspectos formales y las condiciones de factibilidad de los proyectos;
- h) establecer las normas sobre ética y medio ambiente.
- i) proponer al Consejo Directivo de la Facultad los proyectos que resultan financiados en cada una de las convocatorias y los montos que se les asignen.

CPDE ORDENANZA N°

012-04



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

### 2.1.2. Integración

La DE estará integrado por un Secretario de Facultad, quien lo presidirá, y cinco miembros que serán representantes de los Departamentos de la Facultad quienes deben poseer una reconocida trayectoria en el mundo académico. Los cinco miembros de la DE serán elegidos por el Consejo Directivo a propuesta de los Departamentos de la Facultad y durarán en sus funciones el tiempo correspondiente al establecido en el Estatuto Universitario para una gestión del Director de Departamento.

### 2.2 COMITE DE SEGUIMIENTO

El Comité de Seguimiento (CS) acompañará y evaluará el desarrollo de los programas del **FOMEI**. El CS será un cuerpo de consulta y asesoramiento que elevará sus informes directamente al Consejo Directivo de la Facultad. Se reunirá semestralmente en reuniones ordinarias y podrá constituirse en comisión, con la totalidad o parte de sus miembros, para el análisis de temas puntuales, en reuniones extraordinarias convocadas a instancias Consejo Directivo. Los informes del CS serán producidos con una periodicidad establecida de antemano, o bien a requerimiento del Consejo Directivo de la Facultad.

#### 2.2.1. Funciones

El CS tendrá las siguientes funciones que cumplirá con total independencia:

- formular recomendaciones concretas acerca de mecanismos, actividades y proyectos que, a su juicio, deberían ser creados, ampliados, corregidos o discontinuados;
  - producir informes acerca de la evolución del programa, en el marco de los objetivos propuestos, particularmente en lo relativo a la calidad académica de las actividades desarrolladas y al aumento de la eficiencia de las unidades participantes, tanto en el plano académico como institucional;
  - evaluar los resultados que se vayan alcanzando, a fin de mantener un diagnóstico actualizado del programa;
  - examinar el desempeño de las unidades o grupos intervinientes efectuando eventuales sugerencias que permitan mejorar su actividad y el cumplimiento de sus funciones;
  - efectuar propuestas de nuevas orientaciones del **FOMEI** cuando lo considere necesario;
- verificar la validez, transparencia y objetividad de los procesos de selección de proyectos y candidatos, con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades y la naturaleza competitiva de los procedimientos de asignación de recursos del **FOMEI**.

CPDE ORDENANZA N° 012-04



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

### 2.2.2. Integración

El CS estará integrado por cinco miembros, todos ellos serán personalidades reconocidas en sus campos científicos y profesionales. En la selección de los miembros del CS se tomará en cuenta la aplicación de criterios equilibrados de distribución por pertenencia disciplinaria e institucional. Serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad y durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelegidos de acuerdo a la evaluación de su función.

### 3. INSTITUCIONES DESTINATARIAS

Podrán presentar proyectos **FOMEI**

- a) Departamentos
- b) Carreras
- c) Posgrados Acreditados y en proceso de acreditación
- d) Grupos de docentes
- e) Redes

Se entiende por redes a aquellos grupos de docentes que pertenezcan a diferentes Departamentos en el ámbito de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales nucleados a través de un proyecto donde conste de un programa de objetivos comunes que permita una mejor utilización del programa de **FOMEI**. En tales proyectos, los mismos habrán de estar suficientemente explícitos en el momento de la presentación de solicitudes y será un acuerdo y aprobación de las autoridades respectivas de los departamentos involucrados.

### 4. RECURSOS FINANCIEROS DEL FOMEI

Serán recursos del **FOMEI**:

- a) fondos del presupuesto de funcionamiento de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales previamente asignados a tal fin en el presupuesto anualmente aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad,
- b) fondos de contrapartidas de organismos oficiales y/o privados, cuya aprobación para su uso en el proyecto deberá ser aprobado por el Consejo Directivo

Los recursos necesarios para la administración del **FOMEI** tendrán origen en el presupuesto ordinario de la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales

CPDE ORDENANZA N° 012-04



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

## 5. GASTOS ELEGIBLES, FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos aprobados serán elegibles para ser financiados con recursos del **FOMEI** los rubros que en su oportunidad se establezcan por parte del Consejo Directivo. En este marco ciertos gastos predeterminados serán financiados por el **FOMEI**, en tanto otros, pese a ser elegibles, no podrán ser atendidos con dicho financiamiento.

### 5.1. Gastos financiados

Dr. JOSÉ LUIS RICCARDO  
SECRETARIO  
Fac. de Cs. Fís., Mat. y Nat., U. N. S. L.  
Serán financiados por el FOMEI los siguientes rubros de gastos:

1. bienes
2. servicios de consultoría
3. obras

Para los propósitos del **FOMEI** el término "bienes" comprende equipo de oficina (incluyendo computadoras, software y equipos de comunicaciones), mobiliario, publicaciones y elementos para bibliotecas, equipo pedagógico y de laboratorio y materiales. El término "servicio de consultoría" incluye servicios de consultores y de empresas de consultoría, servicios de profesores visitantes y apoyos para la radicación de docentes. El término "obras" comprende reparaciones y obras menores de adecuación de infraestructura física.

#### 5.1.1. Bienes

Son gastos elegibles y financiados los originados por la adquisición de los siguientes tipos de bienes:

1. Equipamiento
2. Bibliotecas

##### 5.1.1.1 Equipamiento

Financiamiento para la compra de equipos para docencia. Se distingue equipamiento básico para la enseñanza (de grado y posgrado) y equipamiento de apoyo.

###### a) equipamiento básico para la enseñanza

(i) *equipamiento de grado*: Equipamiento apropiado para atender a las carreras correspondientes a la unidad solicitante y a las carreras afines.

*equipamiento de posgrado*: Equipamiento destinado al apoyo de posgrados acreditados tanto para fortalecer grupos consolidados como destinado a la atención de áreas de vacancia. Se financiarán inversiones estratégicas para el mejoramiento de la actividad académica.

Dr. FELIX D. NIETO QUINTANA  
SECRETARIO GENERAL  
Fac. de Cs. Fís., Mat. y Nat., U. N. S. L.  
CPDE ORDENANZA N°

012-04



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

#### b) equipamiento de apoyo

Comprende diversos tipos:

- (i) *equipamiento de talleres e infraestructura general,*
- (ii) *reparación y rehabilitación de equipos existentes,*
- (iii) *equipamiento multimedia para la enseñanza.*

#### 5.1.1.2 Bibliografía y apoyo para el desarrollo de bibliotecas

Este rubro comprende gastos orientados a lograr la actualización y modernización del material bibliográfico. En este sentido se busca que el material bibliográfico del nivel de grado y de posgrado tenga apoyo para la compra de bibliografía actualizada. Asimismo, se contemplarán apoyos para el desarrollo de hemerotecas y centros de documentación centralizados

#### 5.1.2 Servicios de consultoría

Son gastos elegibles y financiables los originados por los siguientes tipos de servicio:

- a) Estudios y asistencia técnica
- b) Intercambios académicos

#### a) Estudios y asistencia técnica

Las unidades académicas que, para mejorar su calidad, requieran apoyo en materia de personal académico calificado durante un período específico, podrán recibir un número de días/consultor para la puesta en marcha de equipos, la capacitación de docentes para el uso de equipos, la capacitación de personal técnico para reparación y actualización de equipos y la puesta en marcha de proyectos.

#### b) Intercambios académicos

Se estimularán los intercambios científicos y la movilidad de docentes a través de los siguientes mecanismos:

- (i) *profesores visitantes del país:* se podrá incluir como rubro de financiamiento la solicitud de visitas de profesores con categoría equivalente de investigación A o B de otras universidades para dictar cursos a nivel de posgrado y, excepcionalmente, de grado. También se podrán solicitar visitas para el dictado de cursos de posgrado para capacitación docente.
- (ii) *visitas de profesores extranjeros:* se podrá solicitar la visita de profesores del extranjero para el nivel de posgrado y, excepcionalmente, de grado, en función de la importancia del área temática y de las características del grupo local con el que interactuaría durante su visita. También se podrán solicitar visitas para el dictado de cursos de posgrado para capacitación docente.
- (iii) *apoyo para la radicación de docentes:* apoyo destinado a facilitar la radicación de docentes y favorecer su repatriación o reinserción en el sistema universitario nacional así como para la reubicación de grupos de Investigación en unidades de menor desarrollo relativo en el tema. Este apoyo complementa los recursos asignados por las unidades académicas solicitantes para el financiamiento de cargos docentes.

CPDE ORDENANZA N° 012-04

  
DR. FELIX D. NIETO QUINTAS  
SECRETARIO GENERAL  
Fac. de Cs. Fís., Mat. y Nat. - U. N. S. L.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

### 5.1.3. Obras

Son gastos elegibles y financiables los originados por obras que correspondan a rehabilitaciones menores y obras de adecuación de infraestructura física para la instalación de equipamiento que se adquiera.

## 6. NORMAS Y METODOS DE ASIGNACION DE RECURSOS DEL FOMEI

Los recursos del **FOMEI** serán asignados mediante un proceso competitivo de selección. La asignación de recursos se realizará conforme a los proyectos que fueran revisados y aprobados por los mecanismos y órganos previstos para el presente manual de operaciones del **FOMEI**.

Los criterios a aplicar para la aprobación de los proyectos elegibles serán los de calidad o excelencia académica y los de prioridad, que reflejan las pautas de política académica establecidas por el Consejo Directivo.

El resultado de la evaluación y priorización dará lugar a una propuesta de financiamiento que será elevada por la DE al CD para su aprobación. Los recursos se asignarán entre los proyectos aprobados en relación a lo solicitado, lo aconsejado por las instancias evaluadoras y de acuerdo con los gastos financiables contenidos en los proyectos presentados.

### 6.1. Los proyectos

Para acceder a la utilización de los recursos del FOMEI los interesados deberán elaborar proyectos destinados al mejoramiento de la calidad y eficiencia académica. Se entenderá por "proyecto" una acción ordenada, a ser llevada a cabo por la unidad académica correspondiente, destinada al logro de objetivos que tiendan a revertir las falencias de la/s unidad/es académica/s involucrada/s.

Los proyectos deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) estar precedidos por un diagnóstico de quienes presentan el proyecto sobre las falencias que se presentan y que se pretenden corregir y formar parte de los planes o estrategias de mejoramiento de la/s unidad/es académicas en que aquel se inserta.
- b) contener propuestas de acciones ordenadas, valoradas en sus costos, orientadas hacia el logro de los objetivos genéricos del FOMEI, a través del cumplimiento de metas específicas y cuantificables y de resultados esperados y comprobablemente medibles;
- c) ser presentados de acuerdo con la Guía para la Formulación y Presentación de Proyectos y ajustarse a las condiciones de elegibilidad establecidas;
- d) estar enmarcados en políticas explícitas de la universidad que los presente, orientadas a la transformación académica y el mejoramiento de su eficiencia y calidad,
- e) no ser parte del programa de gastos previsto en el presupuesto por la/s unidad/es académicas involucradas. A tal efecto se deberá presentar el esquema de gastos previstos por la unidad académica donde no se contemplen los montos solicitados en el proyecto presentado. Con idéntico fin se deberá adjuntar la última ejecución presupuestaria de la unidad



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

## 6.2. Características de los proyectos

El FOMEI convocará a la presentación de proyectos de mejoramiento de la calidad académica de acuerdo a un marco de prioridades establecido oportunamente en el llamado por el CD. Se otorgará prioridades a aquellos proyectos presentados en el mecanismo de redes.

## 6.3. Metodología para la evaluación de proyectos

La metodología adoptada para la evaluación de los proyectos que se presenten al FOMEI será competitiva en función de la calidad académica y eficiencia, tanto de los proyectos, como de las unidades académicas participantes, si bien se tratará de una competencia corregida por criterios de prioridad surgidos de diagnósticos previos y de las políticas definidas por el CD.

### 6.3.1. Rasgos generales de la evaluación

El primer paso del proceso de evaluación consistirá en la verificación, por parte de la DE, de las condiciones de elegibilidad, señaladas en el apartado 3., las que operarán como criterios de exclusión en el caso de su no cumplimiento.

La evaluación y priorización de los proyectos elegibles, así como la determinación de los recursos que serán asignados será realizada por el CD a propuesta de la DE en función de un marco de prioridades estratégicas y de criterios de selección transparentes. Para ello se dispondrá de una serie de indicadores que permitirán predicar acerca de las características de las unidades académicas responsables de los proyectos, del nivel de desarrollo correspondiente a cada disciplina y de la pertinencia de los recursos solicitados.

Los indicadores objetivos a utilizar pondrán en evidencia aspectos estructurales tales como rendimientos, correlación entre la dotación de docentes, recursos disponibles y número de alumnos, tamaño mínimo de las unidades y tendencias medias, y la relación entre recursos disponibles y solicitados.

En el proceso de evaluación y priorización serán tomados también en cuenta ciertos aspectos valorativos surgidos de diagnósticos realizados por expertos en la instancia previa. Esta consideración debe permitir que las decisiones se adopten, no sólo en base a criterios de calidad académica ya acreditada, sino también en base a objetivos estratégicos establecidos en función de capacidades, así como de carencias o vacancias.

### 6.3.2. Criterios de factibilidad y prioridad

Para la evaluación de los proyectos se utilizarán indicadores por medio de los cuales se pondrán de relieve distintas dimensiones, tanto de los proyectos como de los grupos de docentes que los presenten y de los efectos pretendidos. En base a la ponderación de tales dimensiones, se operará con criterios de factibilidad y prioridad.

CPDE ORDENANZA N°

012-04



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

#### 6.3.2.1. Criterios de factibilidad

Se refieren a la factibilidad del proyecto, desde el punto de vista de su coherencia interna, de la adecuada dotación de recursos y de las condiciones externas a las que su éxito está supeditado. Los criterios de factibilidad a utilizar son:

**a) criterio de consistencia interna** Indica lo relativo a la calidad del proyecto desde el punto de vista de su coherencia interna, la articulación de sus componentes y la relación entre objetivos y medios instrumentales, los parámetros medibles que incluya el diagnóstico previo,

**b) criterio de disponibilidad de recursos** Se aplica a la capacidad de ejecutar lo proyectado y la sustentabilidad futura, desde la perspectiva de la disponibilidad de recursos humanos, materiales y de información. Toma en cuenta la relación de cada recurso con los objetivos propuestos y de los distintos recursos entre sí. La relación entre lo solicitado y la ejecución y planificación presupuestaria de la unidad académica que corresponda.

**c) criterio de metas explícitas:** Indica la existencia de metas cuantitativas y cualitativas a nivel institucional, claramente definidas y evaluables, tanto en lo que se refiere al proceso de toma de decisiones, como al impacto del proyecto.

**d) criterio de relevancia institucional** Indica la importancia que la unidad asigna al proyecto para el cumplimiento de sus fines institucionales y su disposición a asumir los compromisos derivados de su aplicación, incluyendo aquellos que requieran modificaciones de la propia institución.

#### 6.3.2.2. Criterios de prioridad

Los proyectos elegibles y factibles serán priorizados en función de varios criterios que combinarán la **calidad o excelencia académica** con dimensiones tales como la **pertinencia (relevancia y eficiencia)**, el **impacto** y la adecuación a un diseño de **rasgos priorizables**.

**a) criterio de calidad o excelencia académica** Para la evaluación de la calidad se utilizarán indicadores tales como el nivel científico y académico del plantel docente, las publicaciones, la existencia de "masa crítica", la eficiencia interna y la calificación obtenida en el proceso de acreditación (cuando se trate de posgrados). La aplicación del criterio de calidad o excelencia académica puede dar lugar a la propuesta de *estrategias para la excelencia* que contemplen al menos dos situaciones diferentes:

(i) *fortalecimiento de núcleos de calidad actual, y*

(ii) *atención a áreas de vacancia (en base a proyectos de calidad futura).*

**b) criterio de pertinencia** Indica la adecuación entre la solución propuesta y el problema diagnosticado, así como entre la asignación y administración de los recursos académicos y financieros disponibles por parte del grupo solicitante, y el cumplimiento de sus fines específicos.

**c) criterio de impacto** este criterio permite evaluar en función de resultados esperados y de la amplitud de los efectos previsibles de las acciones que se lleven a cabo. Los impactos serán evaluados en función de tres ámbitos:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

**d) criterios de política universitaria** estos criterios remiten al conjunto de características necesarias o preferibles que surgen de la política universitaria del CD y tengan apoyo en los diagnósticos previamente realizados o se sustenten en la experiencia surgida de la ejecución del programa aconsejados por el CS. Resultarán prioritarios:

- (i) *proyectos integrados, vs. proyectos aislados;*
- (ii) *los proyectos pluridisciplinarios, los interdepartamentales y la conformación de redes, vs. proyectos escasamente vinculados;*
- (iii) *efectos sobre la calidad de la enseñanza de grado, vs. efectos limitados al posgrado y la investigación;*
- (iv) *concentración de los recursos en polos de excelencia, vs. dispersión.*

#### **6.4. Procedimientos para la presentación de proyectos y tramitación de las solicitudes**

Los proyectos para los cuales se solicita el financiamiento deberán ser presentados al **FOMEI** conforme a la siguiente secuencia de procedimientos:

1. Oportunamente, la Dirección Ejecutiva (DE) dará a conocer las convocatorias para la presentación de proyectos, especificando los plazos, formalidades, criterios y reglamentaciones que estarán en vigencia para cada una de ellas. Tanto los requerimientos de calificación, como los criterios de evaluación, cuya ponderación o peso relativo habrá sido establecido oportunamente por el CD, se darán a publicidad con gran amplitud.
2. La DE, en base a la información suministrada, determinará el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad y seleccionará los proyectos que cumplan inicialmente con ellas.
3. Los proyectos verificados como elegibles serán calificados por la DE que evaluará la calidad de los mismos en atención a los objetivos del FOMEI.
4. La DE formulará una recomendación priorizada de los proyectos.
5. Aquellos proyectos que reciban resultados favorables de la valoración por parte de la DE, ordenados en categorías de prioridad, serán elevados por la misma al Consejo Directivo para su consideración.
6. El CD decidirá sobre los apoyos a otorgar.
7. Los proyectos aprobados por el CD serán remitidos al CS para la ejecución de las medidas pertinentes y el control de la ejecución.

CPDE ORDENANZA N°

012-04



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales

## 7. PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN

La ejecución de los proyectos financiados con los recursos que disponga el Consejo Directivo y se ajustará estrictamente a las normas que sobre procedimientos de contratación y administración de subsidios vigentes para la Administración Pública Nacional.

CPDE ORDENANZA N° 012-04

IMPORTE

  
DR. FELIX D. NIETO QUINTAS  
SECRETARIO GENERAL  
Fac. de Cs. Fís., Mat. y Nat. - U. N. S. L.

  
DR. JOSE LUIS RICCARDI  
DECANO  
Fac. de Cs. Fís., Mat. y Nat. U. N. S. L.